



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Circular

Número:

Referencia: RENDICION SUBSIDIO VAD - DECRETO N° 1370/2022.

Señores Distribuidores Municipales:

Por la presente se hace saber, en el marco del subsidio otorgado por el Decreto N° 1370/2022, el acceso a la aplicación web de OCEBA a los fines de que puedan cumplimentar la rendición necesaria tanto para el componente gastos de mantenimiento como para el de inversiones en bienes de capital, de conformidad con la Metodología establecida en el Anexo IF-2022-36950005-GDEBA-DPRMIYSPGP de la Resolución MIYSP N° 1563/2022.

A tal fin y conforme la mencionada metodología:

1) Los gastos de mantenimiento a ser reconocidos corresponden al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, hasta el monto asignado como subsidio.

2) Las inversiones en bienes de capital a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, hasta el monto asignado como subsidio.

3) La rendición de las erogaciones por inversiones de bienes de capital, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de julio de 2023.

4) El adelanto de los gastos de mantenimiento se realiza sin rendición previa.

5) Los desembolsos por inversiones de bienes de capital se efectuarán bajo la modalidad de reembolso.

6) La rendición y documentación tanto por gastos de mantenimiento como por bienes de capital, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada.

7) La Autoridad de Aplicación, a través de la Subsecretaría de Energía, informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL), en su caso, e indicará aquellos que no han cumplido y OCEBA,

realizará el control de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002 y sus prórrogas.

8) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

9) Asimismo, teniendo en consideración que el Anexo METODOLOGIA (IF-2022-36950005-GDEBA-DPRMIYSPGP), de la citada Resolución N° 1563/22, determina las pautas a cumplimentar para efectuar las rendiciones correspondientes de los desembolsos por Mantenimiento e Inversiones, OCEBA ha desarrollado un aplicativo, conforme las siguientes pautas:

- i. DISPONIBILIDAD: el aplicativo se halla disponible en la “Extranet” de OCEBA, deberá acceder a la página de OCEBA (https://www.oceba.gba.gov.ar/nueva_web/), ingreso Distribuidora y acceder al Formulario “Obra Propia”
- ii. ACCESIBILIDAD: para acceder deben hacerlo con el mismo usuario y contraseña que utilizan para ingresar al extranet para utilizar otros aplicativos, como por ejemplo el Decreto N° 1029/21, en caso de no tener usuario y contraseña pueden solicitarlo al correo soporte.sistemas@oceba.gba.gov.ar
- iii. Dentro de la plataforma contará con el video interactivo explicativo, que fue presentado oportunamente, y la metodología establecida por la Autoridad de Aplicación.
- iv. Para mayor abundamiento, se remiten como archivos adjuntos, la presentación explicativa del Subsidio, el Decreto N° 1370/22 y la Resolución N° 1563/22.

Toda consulta relacionada con la presente deberá remitirse a través de la casilla de correo: mesadeentradasoceba@gmail.com ASUNTO: RENDICION SUBSIDIO VAD - DECRETO N° 1370/2022.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES